

Doctora
Cristina Guerrero
Intendente de Compañías de Loja
Superintendencia de Compañías
Presente.-

Expediente No. 201254

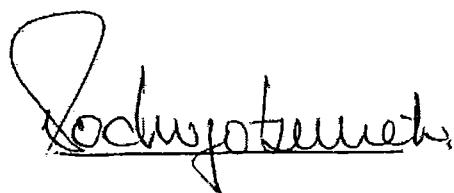
De mi consideración:

Por la presente, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de la ley de Compañías, le comunico que con fecha 14 de mayo de 2014, inscribí en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **CONDOR GOLD S.A.**, la transferencia de acciones de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	No. Identificación	Cessionario	No. Cédula/ Pasaporte/	Título/ Certificado No.	Acciones No.	Numeración
ECOMETALS LIMITED	No. Domiciliada en Ecuador	GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.	1791850327001	1	999	001 al 999
ECOMETALS LIMITED	No. Domiciliada en Ecuador	GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.	1791850327001	3	200.000	1001 al 201.000

Las acciones son ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 de valor cada una, y la cedente y cessionaria son de nacionalidad bermudeño y ecuatoriana.

Atentamente,



Rodrigo Izurieta Andrade
Apoderado Especial
CONDOR GOLD S.A.

Señor
Steven Robert McMullan
Gerente General
CONDOR GOLD S.A.
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo que establece el Art. 189 de la Ley de Compañías, por la presente le comunicamos que con fecha 14 de mayo de 2014, la compañía ECOMETALS LIMITED, transfirió en la presente fecha, a favor de la compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, el Título de Acciones No. 1 contentivo de 999 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 de valor, señaladas con los números 001 al 999 inclusive.

En base a la disposición legal antes citada usted se dignará inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

La Cedente solicita que se anule y se archive el Título No. 1, se lo retire de la circulación y se emita un nuevo a favor de la cesionaria.

Atentamente,

x Wm L

Por:
ECOMETALS LIMITED
Cedente

Robert McMullan

Por:
GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.
Cesionaria

Señor
Steven Robert McMullan
Gerente General
CONDOR GOLD S.A.
Presente.-

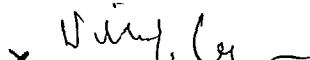
De mi consideración:

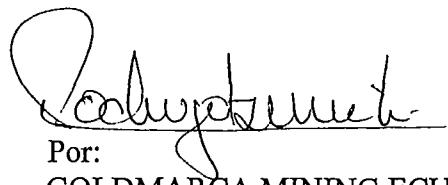
De conformidad con lo que establece el Art. 189 de la Ley de Compañías, por la presente le comunicamos que con fecha 14 de mayo de 2014, la compañía ECOMETALS LIMITED, transfirió en la presente fecha, a favor de la compañía GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A., el Título de Acciones No. 3 contentivo de **200.000** acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 de valor, señaladas con los números **1001** al **201.000** inclusive.

En base a la disposición legal antes citada usted se dignará inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

La Cedente solicita que se anule y se archive el Título No. 3, se lo retire de la circulación y se emita un nuevo a favor de la cesionaria.

Atentamente,


Por:
ECOMETALS LIMITED
Cedente


Por:
GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.
Cesionaria



ecometals
l i m i t e d

Certificate of Officer

I, Nick DeMare, Assistant Corporate Secretary of Ecometals Limited, do hereby certify that WILLIAM LAMARQUE is the President and Chief Executive Officer of Ecometals Limited since December 31, 2010 to present date.

Dated in the city of Vancouver, British Columbia, this 28th day of April, 2014.

Nick DeMare
Nick DeMare, Assistant Corporate Secretary
Underseal

I certify this to be
the signature of Nick DeMare
who appeared before me
this 30th day of April, 2014

Notary Public in and for

the Province of British Columbia
GROSSMAN & STANLEY
800 - 1090 W. GEORGIA ST.
VANCOUVER, B.C. V6E 3V7
PHONE: 604-683-7454

ECOMETALS LIMITED

#1305 - 1090 West Georgia Street

Vancouver, BC, Canada, V6E 3V7

Tel: 604-685-9316 | Fax: 604-683-1585



República del Ecuador
Consulado General
Vancouver, B.C. Canadá

Presentada para autenticar la firma que
anexado, el suscrito Etienne E. V. Walter,
Cónsul General a.h. certifica que es auténtica
siendo la que utiliza en todos sus actos

Vincent SANTACROCE, Notary

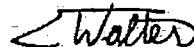
Public in and for the Province of
British Columbia, VANCOUVER, Canada

Número de actuación: 055-14

Partida arancelaria: III. 15. 8

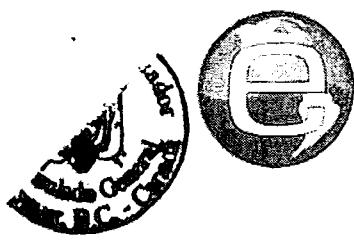
Valor de la actuación US\$: 50.00

Vancouver, a 01 MAYO 2014



Etienne E. V. Walter
Cónsul General a.h.





ecometals
l i m i t e d

Certificado de Oficial

Yo, Nick DeMare, Secretario Corporativo Auxiliar de Ecometals Limited, por la presente certifico que WILLIAM LAMARQUE es el Presidente y Oficial Principal de Ecometals Limited desde el 31 de diciembre de 2010 a la fecha actual.

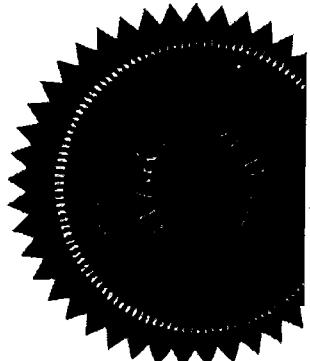
Firmado en la ciudad de Vancouver, Columbia Británica, el 28 de abril de 2014.

Nick DeMare

Nick DeMare, Secretario Corporativo Auxiliar
Bajo sello

I certify this to be
the signature of Nick DeMare
who appeared before me
this 28th day of April, 2014

VINCENT SANTACROCE
Notary Public in and for
the Province of British Columbia
GROSSMAN & STANLEY
800 - 1090 W. GEORGIA ST.
VANCOUVER, B.C. V6E 3V7
PHONE: 604-683-7484



ECOMETALS LIMITED
#1305 - 1090 West Georgia Street
Vancouver, BC, Canada, V6E 3V7
Tel: 604-685-9316 | Fax: 604-683-1585

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
CONDOR GOLD S.A.

A FAVOR DE:
RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE

CUANTIA:
INDETERMINADA

Di:3,

G.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: La compañía **CONDOR GOLD S.A.**, representada por su Presidente, en funciones prorrogadas, y representante legal, la compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, la cual comparece representada por su Gerente General y representante legal, el señor **STEVEN MCMULLAN**, según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos se adjuntan como habilitantes a este instrumento público.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Zamora y de tránsito por esta ciudad de Quito, de nacionalidad canadiense, quién por desconocer el idioma

castellano, nombra a la señorita Renata Sánchez como Perito Intérprete, persona versada en los idiomas español e inglés. La Perito Intérprete es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad. Posesionada del cargo la señorita Renata Sánchez, jura desempeñarlo fiel y legalmente y traducir el presente documento. El compareciente dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA.** **COMPARECIENTE.**- Comparece la compañía **CONDOR GOLD S.A.**, representada por su Presidente y representante legal, la compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, la cual comparece representada por su Gerente General y representante legal, el señor **STEVEN MCMULLAN**, en adelante referida simplemente como **"CONDOR GOLD"** y/o la **"Compañía"**. El compareciente es de nacionalidad canadiense, quién por desconocer el idioma castellano, nombra a la señorita Renata Sánchez como Perito Intérprete, persona versada en los idiomas español e inglés. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- La Junta General de Accionistas de la compañía autorizó al compareciente a que otorgue un poder especial a favor del señor **RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE** y a que suscriba la escritura pública correspondiente, a lo cual procede mediante este instrumento.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.**- **CONDOR GOLD**, mediante el presente instrumento,

otorga poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de la Mandante realice, individualmente, los actos, y celebre todos los contratos que a continuación se señalan: a) Suscribir, en forma individual, cualquier contrato, convenio, transacción, garantía, solicitud, incluso de crédito, petición y/o documento, bien sea de naturaleza pública o privada, relacionados con el giro de los negocios de la Compañía; b) Obtener y mantener vigentes los permisos y autorizaciones que requiera la Compañía, para su correcto funcionamiento en la República del Ecuador; c) Representar a la Compañía, ante las autoridades nacionales, provinciales, seccionales y/o locales, sea del Gobierno Central, Seccional, Provincial y/o Parroquial, como por ejemplo, el Servicio de Rentas Internas, la Corporación Aduanera Ecuatoriana, la Superintendencia de Compañías, los Municipios, Ministerios, principalmente el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, la Subsecretaría de Minas Regional de Minería Sur – Zona SIETE, la Agencia de Control y Regulación Minera y sus agencias desconcentradas (principalmente en la presentación de amparos administrativos), la Secretaría Nacional del Agua, etc.; d) Firmar los contratos de trabajo del personal que se requiere emplear para el correcto funcionamiento de la Compañía, determinar los términos y condiciones de los contratos de trabajo a suscribirse, respetando en todo momento las políticas internas de la Compañía; e) Firmar las actas de finiquito, y/o actas transaccionales, para terminar las relaciones laborales que se mantengan con el personal de la

Compañía que ya no continúe en CONDOR GOLD; f) Realizar todas las gestiones relacionadas con el manejo del personal y de los negocios de la Compañía, debiendo cumplir para el efecto las políticas internas de CONDOR GOLD; g) Representar a la Compañía ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, inclusive se lo autoriza a comparecer a nombre de la compañía a cualquier tipo de audiencia ante los inspectores de trabajo o ante los centros de mediación administrados por el Ministerio de Trabajo, para resolver cualquier tipo de denuncia o reclamo laboral; h) En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el Mandatario podrá estipular intereses, y más términos y condiciones que se requieran, dentro de los límites autorizados; i) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de CONDOR GOLD, ya que el Mandatario queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la ley a los mandatarios, dentro de los poderes y gestiones aquí encomendadas, por ello, ninguna autoridad pública o privada, de este país podrá alegar insuficiencia de poder.- **CUARTA.- PODER PARA COMPARRECER ANTE AUTORIDADES.**- Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, el Mandatario podrá, exclusivamente para cumplir con uno y/o todos las actuaciones referidas en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o dirección a nombre de la Mandante en la República del Ecuador.- **QUINTA.- DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar las facultades previstas en el presente Poder Especial. Para la

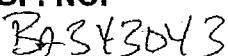
delegación de las facultades otorgadas a favor del Mandatario, se requiere autorización expresa de CONDOR GOLD.- **SEXTA.-**

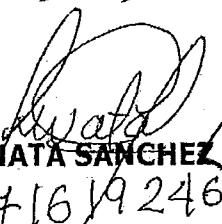
PLAZO.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de las gestiones encomendadas, sin embargo de lo cual podrá ser revocado en cualquier momento por la Compañía a su solo arbitrio y voluntad, sin que la revocatoria del mandato cause ninguna obligación de la Compañía de pagar alguna indemnización o valor a favor del Mandatario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.-

Hasta aquí la minuta que se halla firmada por Paola Gachet Otáñez, abogada con matrícula profesional número diez mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

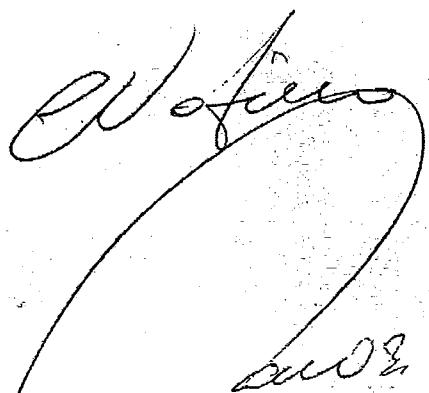

Sr. STEVEN McMULLAN

PASP. NO.


BAS 43043


Sra. RENATA SANCHEZ

C.C. 1716192467


Paola Gachet Otáñez

Quito, 29 de octubre de 2007

Señor General
Ramiro Edmundo Ricaurte Yáñez
PRESIDENTE
GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.
Presente

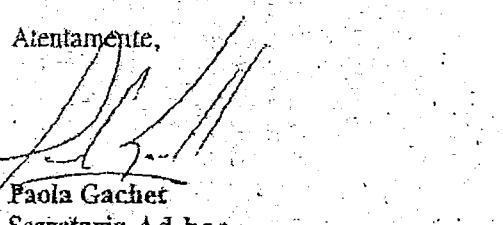
De mi consideración:

Cumplíeme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CONDOR GOLD S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a la compañía GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A. para que ejerza el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, en reemplazo del señor Robin Anthony Slaughter. Este cargo lo desempeñará por el período de tres (3) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

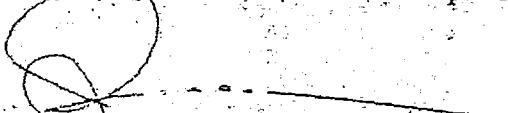
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón de Loja, el día 8 de agosto de 2006, debidamente inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón bajo la partida número 514 anotada en el repertorio con el número 2218, el día 23 de agosto de 2006.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Paola Gachet
Secretaria Ad-hoc

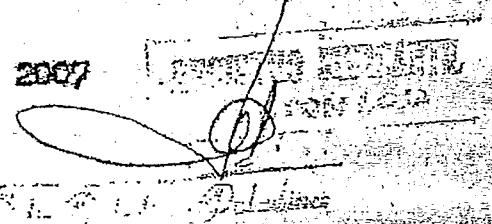
Accepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 29 de octubre de 2007.


Ramiro Edmundo Ricaurte Yáñez
Goldmarca Mining Ecuador S.A.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.

Queda Inscrito el Título de Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2007, bajo la Partida N°. 846 y anotado en el Repertorio con el N°. 3353.

Loja, Diciembre 4 del 2007



REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA
Y CONCURREA EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL
ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA SIM
NOVEDAD REGISTRADA
LOJA DE Febrero 2007 DE

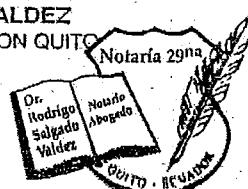
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
REGISTRADOR MERCANTE
CANTON LOJA

Es comprobado de la copia que en
fue presentada.- Quito a 05 MAYO 2008
a.m.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Es comprobado de la copia que en
fue presentada.- Quito a 03- FEBRERO 2011
a.m.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Quito, 28 de enero de 2011

Señor
STEVEN ROBERT MCMULLAN
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la Compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en reemplazo del señor Diego Manuel Benalcázar Rojas. Este cargo lo desempeñará por el periodo de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el día 10 de septiembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de septiembre del 2002. **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.** cambió de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Zamora, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el día 17 de mayo de 2004 e inscrita en el Registro Minero y Mercantil del Cantón Zamora a cargo del Registrador de la Propiedad de dicho Cantón, el día 14 de diciembre del año 2004. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el día 21 de febrero del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el día 8 de agosto del año 2008 y en el Registro de la Propiedad del Cantón Zamora el día 15 de agosto del año 2008, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Zamora al Cantón Quito.

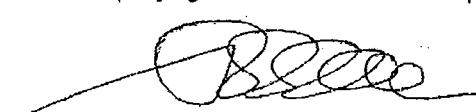
Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Paola Gachet

Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 28 de enero de 2011.


STEVEN ROBERT MCMULLAN

PAS. NO.

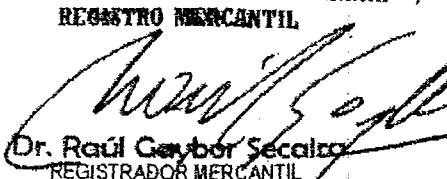
BA343043

Catalina Aldaz N34-131 y Portugal, Of 301 | Quito, Ecuador | +593 2 333 2502

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **1408**, del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**

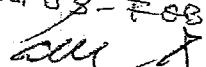
Quito, a **- 2 FEB 2011**

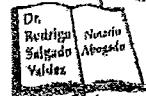
REGISTRO MERCANTIL

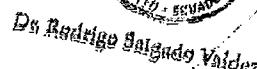

Dr. Raúl Gaviria Secalza
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Es compulsa de la copia que en **1** foja (s) me
fue presentada. - Quito a. **03 - FEBRERO - 2011**


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO




Dr. Rodrigo Salgado Valdez

CO

ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS

This passport is valid for all countries unless otherwise indicated (subject to any visa or other entry requirement of countries to be visited).

MENTIONS ET RESTRICTIONS

Ce passeport est valide pour tous les pays, sauf indication contraire, pour tous les pays à visiter.



CO

PASSPORT

PASSPORT

Passport No. N° de passeport BA343043

Type/Type Issuing Country/Pays émetteur CANADA

Holder/Porteur Steven Robert McMullan

Given names/Prenoms STEVEN ROBERT

Nationality/Nationalité CANADIAN/CANADIENNE

Date of birth/Date de naissance 22 DEC 7 DEC 56

Sex/Sexe Male

Date of issue/Date de délivrance 28 DEC / DEC 07 VANCOUVER

Issuing Authority/Authorité de délivrance

Date of expiry/Date d'expiration 28 DEC / DEC 12

Signature: 

(Signature of bearer - Signature ou titulatice)

P < CAN MCMULLAN < STEVEN < ROBERT < <<<<<<<<<

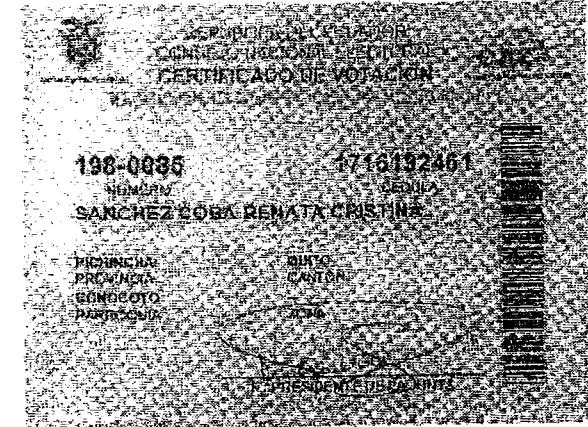
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ESTRATEGIA E INTEGRACION
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

USA NO. 126107192702694 / 2010
CLASE: 1A-IV PEG. 115.347
CARGO O FUNCION: ASISTENCIA
TRANERICA GUATEMALA MINING
FECHA DE: 28 DEC
VALIDA HASTA: (2) DOS AÑOS
ADVISORIAS PERMITIDAS: MULTIPLES
QUITA: A 2010/01/26

Leonardo Curiel Egiguren
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS
EXTRANJERIA

Este documento es válido por 10 años.

CO DEPARTAMENTO DE POLICIA



Se otorgó ante mi, en fe de ello
confiero éstaSEGUNDA.... copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a07 FEB. 2011.....

EL NOTARIO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



D. Rodrigo Salgado Valdez

PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR:
GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**

**A FAVOR DE:
RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE**

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

Di:3,

G.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: La compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, la cual comparece representada por su Gerente General y representante legal, el señor **STEVEN MCMULLAN**, según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos se adjuntan como habilitantes a este instrumento público.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Zamora

y de tránsito por esta ciudad de Quito, de nacionalidad canadiense, quién por desconocer el idioma castellano, nombra a la señorita Renata Sánchez como Perito Intérprete, persona versada en los idiomas español e inglés. La Perito Intérprete es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad. Posesionada del cargo la señorita Renata Sánchez, jura desempeñarlo fiel y legalmente y traducir el presente documento. El compareciente dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA. COMPARCIENTE.**- Comparece la compañía GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A., la cual comparece representada por su Gerente General y representante legal, el señor STEVEN MCMULLAN, en adelante referida simplemente como "GOLDMARCA" y/o la "Compañía". El compareciente es de nacionalidad canadiense, quién por desconocer el idioma castellano, nombra a la señorita Renata Sánchez como Perito Intérprete, persona versada en los idiomas español e inglés.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- La Junta General de Accionistas de la compañía autorizó al compareciente a que otorgue un poder especial a favor del señor RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE y a que suscriba la escritura pública correspondiente, a lo cual procede mediante este instrumento.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.**- GOLDMARCA, mediante el

presente instrumento, otorga poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de la Mandante realice, individualmente, los actos, y celebre todos los contratos que a continuación se señalan: a) Suscribir, en forma individual, cualquier contrato, convenio, transacción, garantía, solicitud, incluso de crédito, petición y/o documento, bien sea de naturaleza pública o privada, relacionados con el giro de los negocios de la Compañía; b) Obtener y mantener vigentes los permisos y autorizaciones que requiera la Compañía, para su correcto funcionamiento en la República del Ecuador; c) Representar a la Compañía, ante las autoridades nacionales, provinciales, seccionales y/o locales, sea del Gobierno Central, Seccional, Provincial y/o Parroquial, como por ejemplo, el Servicio de Rentas Internas, la Corporación Aduanera Ecuatoriana, la Superintendencia de Compañías, los Municipios, Ministerios, principalmente el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, la Subsecretaría de Minas Regional de Minería Sur – Zona SIETE, la Agencia de Control y Regulación Minera y sus agencias descentradas (principalmente en la presentación de amparos administrativos), la Secretaría Nacional del Agua, etc.; d) Firmar los contratos de trabajo del personal que se requiere emplear para el correcto funcionamiento de la Compañía, determinar los términos y condiciones de los contratos de trabajo a suscribirse, respetando en todo momento las políticas internas de la Compañía; e) Firmar las actas de finiquito, y/o actas transaccionales, para terminar las relaciones laborales que se mantengan con el personal de la

Compañía que ya no continúe en GOLDMARCA; f) Realizar todas las gestiones relacionadas con el manejo del personal y de los negocios de la Compañía, debiendo cumplir para el efecto las políticas internas de GOLDMARCA; g) Representar a la Compañía ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, inclusive se lo autoriza a comparecer a nombre de la compañía a cualquier tipo de audiencia ante los inspectores de trabajo o ante los centros de mediación administrados por el Ministerio de Trabajo, para resolver cualquier tipo de denuncia o reclamo laboral; h) En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el Mandatario podrá estipular intereses, y más términos y condiciones que se requieran, dentro de los límites autorizados; i) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de GOLDMARCA, ya que el Mandatario queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la ley a los mandatarios, dentro de los poderes y gestiones aquí encomendadas, por ello, ninguna autoridad pública o privada, de este país podrá alegar insuficiencia de poder.- **CUARTA.- PODER PARA COMPARRECER ANTE AUTORIDADES.**- Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, el Mandatario podrá, exclusivamente para cumplir con uno y/o todos las actuaciones referidas en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, peticiones o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o dirección a nombre de la Mandante en la República del Ecuador.- **QUINTA.- DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar las facultades previstas en el presente Poder Especial. Para la

delegación de las facultades otorgadas a favor del Mandatario, se requiere autorización expresa de GOLDMARCA.- **SEXTA.- PLAZO.-**
El presente poder se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de las gestiones encomendadas, sin embargo de lo cual podrá ser revocado en cualquier momento por la Compañía a su solo arbitrio y voluntad, sin que la revocatoria del mandato cause ninguna obligación de la Compañía de pagar alguna indemnización o valor a favor del Mandatario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por Paola Gachet Otáñez, abogada con matrícula profesional número diez mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. STEVEN McMULLAN

PASP. NO.

BA343043



Sra. RENATA SANCHEZ

C.C. 171619246-1



el Juez
sec d

FF. 8407
Quito, 29 de octubre de 2007

Señor General
Ramiro Edmundo Ricaurte Yáñez
PRESIDENTE
GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.
Presente

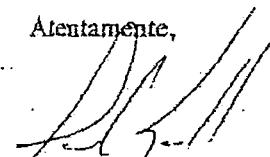
De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CONDOR GOLD S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a la compañía GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A. para que ejerza el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, en reemplazo del señor Robin Anthony Slaughter. Este cargo lo desempeñará por el periodo de tres (3) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

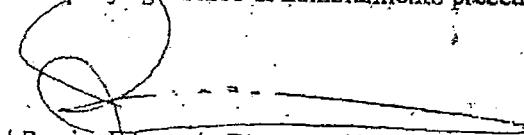
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón de Loja, el día 8 de agosto de 2006, debidamente inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón bajo la partida numero 514 anotada en el repertorio con el numero 2218, el día 23 de agosto de 2006.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Paola Gachet
Secretaria Ad-hoc

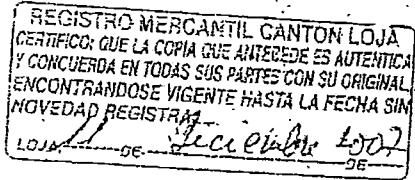
Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 29 de octubre de 2007.


Ramiro Edmundo Ricaurte Yáñez
Goldmarca Mining Ecuador S.A.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.

Queda Inscrito el Título de Representante que ostenta en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2007, bajo la Partida N°. 846 y anotado en el Reportorio con el Bo. 3353.

Loja, Diciembre 4 del 2007



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

Es compulsa de la copia que en
fue presentada. - Quito a. 05 MAYO 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Es compulsa de la copia que en
fue presentada. - Quito a. 03. SEPTIEMBRE 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Quito, 28 de enero de 2011

Señor
STEVEN ROBERT MCMULLAN
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la Compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en reemplazo del señor Diego Manuel Benalcázar Rojas. Este cargo lo desempeñará por el período de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el día 10 de septiembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de septiembre del 2002. GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A. cambió de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Zamora, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el día 17 de mayo de 2004 e inscrita en el Registro Minero y Mercantil del Cantón Zamora a cargo del Registrador de la Propiedad de dicho Cantón, el día 14 de diciembre del año 2004. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el día 21 de febrero del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el día 8 de agosto del año 2008 y en el Registro de la Propiedad del Cantón Zamora el día 15 de agosto del año 2008, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Zamora al Cantón Quito.

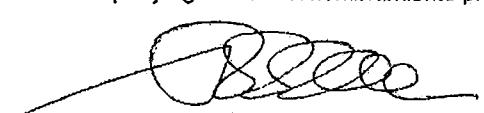
Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

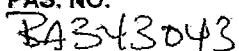

Paola Gachet

Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 28 de enero de 2011.


STEVEN ROBERT MCMULLAN

PAS. NO.

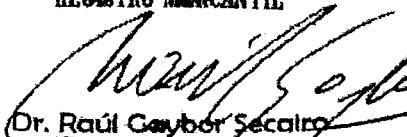

RA343043

Catalina Aldaz N34-131 y Portugal, Of 301 | Quito, Ecuador | +593 2 333 2502

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **1408** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a... **- 2 FEB 2011**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Cevallos Secalito
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

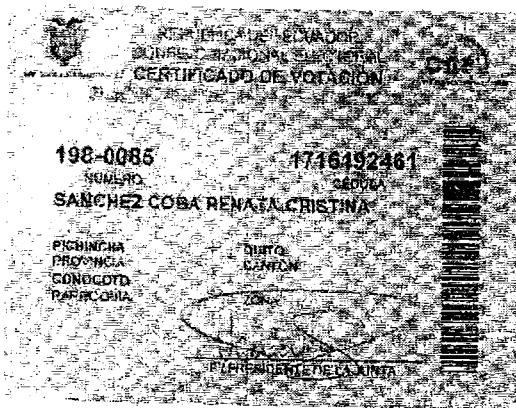
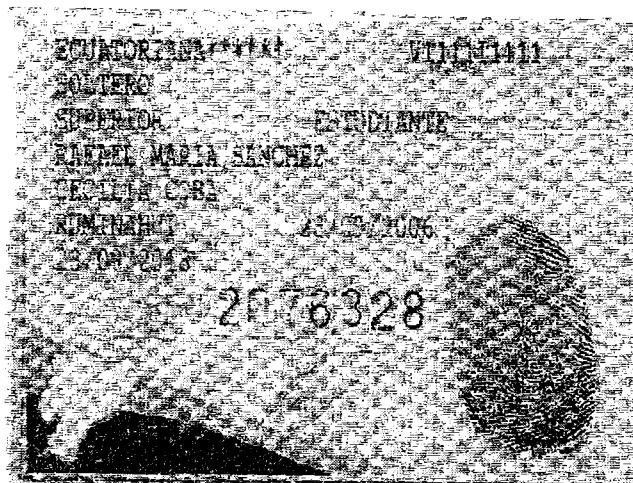
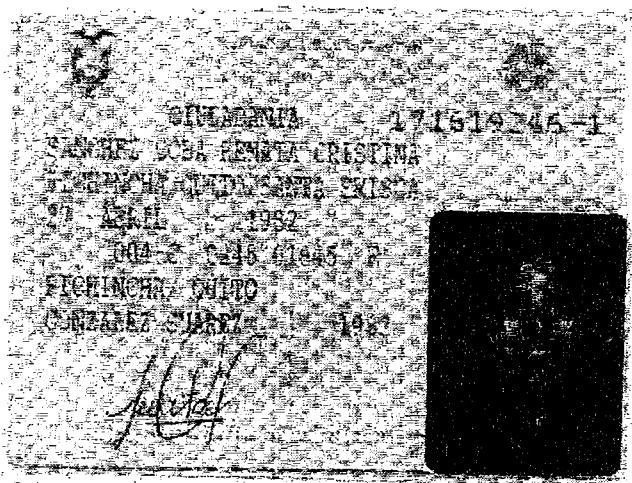


Es compulsa de la copia que en **1** folio(s) me
fue presentada.- Quito a, **31 - Enero - 2011**

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se otorgó ante mi, en fe de ello
confiero esta ...PRIMERA... copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a 07 FEB, 2011
EL NOTARIO
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ